

Propuesta de Acuerdo de inicio del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento de calificación y selección de los documentos de titularidad pública en Andalucía y regula la organización y funcionamiento de los órganos colegiados encargados de su valoración

La configuración del Patrimonio Documental de Andalucía constituye una función archivística esencial porque permite, a partir del análisis del valor administrativo, jurídico, fiscal, informativo, cultural e histórico de los documentos, determinar cuáles de estos deben ser conservados como testimonio de un tiempo y una sociedad y, en caso contrario, qué otros pueden ser eliminados una vez extinguido su valor probatorio de derechos y obligaciones. Este conjunto de funciones y procesos que permiten la gestión de los documentos y series documentales se articula, como define el artículo 54.1 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, en tres fases diferenciadas: la identificación, la valoración y la calificación, cuya conjunción permitirá determinar los plazos de transferencia, custodia, condiciones de acceso y selección de los documentos.

No obstante lo anterior, el carácter transversal de la gestión documental, la diversidad de administraciones públicas que forman parte del Sistema Archivístico de Andalucía y el volumen de producción documental alcanzado estos últimos lustros ponen de manifiesto la necesidad de aprobar un nuevo marco normativo, tal como contemplan los artículos 31.2 y 54.2 b), así como la disposición final sexta, de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, que prevén el desarrollo reglamentario de los aspectos relacionados con la adscripción, composición y funcionamiento de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, así como la regulación de los procedimientos, con el fin de determinar los criterios de valoración para la selección, transferencias de la custodia y acceso a los documentos de titularidad pública.

Por las razones expuestas constituye el objeto de este decreto la regulación del procedimiento de calificación y selección de los documentos de titularidad pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el régimen de funcionamiento de sus órganos de valoración, a cuya cabeza se encuentra la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, tal como reconoce en su artículo 31.3.a la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, al atribuirle capacidad para «dictaminar la conservación de aquellos documentos que tengan interés para la Comunidad Autónoma, y autorizar la eliminación de aquellos otros que, extinguido su valor probatorio de derechos y obligaciones, carezcan de ese interés, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca».

Por lo anterior, y en virtud de lo estipulado en el artículo el artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 29.2.a de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre,

PROPONGO

Dictar acuerdo de inicio de tramitación de proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento de calificación y selección de los documentos de titularidad pública en Andalucía y regula la organización y funcionamiento de los órganos colegiados encargados de su valoración.

LA SECRETARIA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FGS3QWJJFMPYXYJ5U5UNBDKY	PÁG. 1/1	